

MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento Social



Dideco N°: 233

DECRETO ALCALDICIO N°1316

LITUECHE, 23 de octubre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad en la Ley N° 20.379 del Sistema Intersectorial de Protección Social, por lo que el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Desarrollo Social, tiene a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación del Sistema Internacional de Protección Social.

Que el Ministerio de Desarrollo Social tiene en sus líneas programáticas el Fondo de Fortalecimiento de Fortalecimiento Municipal Subsistema de protección integral a la infancia, que tiene por objeto contribuir a la implementación del Subsistema Chile Crece Contigo, apoyando a niños y niñas en primera infancia que se encuentren en situación de vulnerabilidad y que presenten algún riesgo o grado de rezago en su desarrollo.

Que mediante la resolución Exenta N°1684 de fecha 22 de agosto de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba Convenio de transferencia entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche.

El Acuerdo N°107 de la Sesión Ordinaria N°60 de fecha 18 de julio de 2018, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba Convenio de fecha de junio 2015, entre la Municipalidad de Litueche y la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social.

El Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Fondo de Fortalecimiento Municipal suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de la Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche, donde se estipulan los montos a transferir.

La orden de ingreso Municipal N° 047393 de fecha 31 de agosto de 2018, por un valor de \$5.750.784.- (Cinco millones setecientos cincuenta mil setecientos ochenta y cuatro pesos).

El Decreto N°1066 de 28 de agosto de 2018, que aprueba en todas sus partes el convenio de fecha 17 de julio de 2018, de transferencia de recursos suscrito entre la seremi Desarrollo Social y la Ilustre Municipalidad de Litueche, para la ejecución del programa de Fondo de Apoyo al Desarrollo Infantil.

El certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°352 de fecha 23 de octubre de 2018, que se adjuntan como parte integrante de la presente proceso.

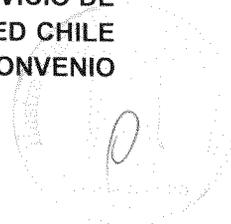
La cotización presentada por Comercial Sabores del Campo SPA, Rut: 76.847.085-5.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en el art. 4°, Letra c), art. 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Ley de bases sobre contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento. Art N°10, N° 7, letra N, cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente y la contratación de personas en situación de discapacidad o vulnerabilidad y art. N°51. El Decreto Alcaldicio N°597 de fecha 09 de mayo de 2018, que delega la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" a doña Claudia Salamanca Moris y sus posteriores decretos modificatorios.

DECRETO:

1.- AUTORICÉSE MEDIANTE LA MODALIDAD TRATO DIRECTO LA ADQUISICIÓN DE EL "SERVICIO DE ARRIENDO DE INFRAESTRUCTURA O RECINTO, PARA ACTIVIDAD DE CAPACITACION DE RED CHILE CRECE CONTIGO COMUNA DE LITUECHE, PROGRAMA FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, CONVENIO 2018.





MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento Social



2.- **GÍRESE**, Orden de compra a través del Portal Chile Compra a nombre de Comercial Sabores del Campo SPA, Rut: 76.847.085-5, por la suma total de \$300.000.- (Trescientos mil pesos) IVA incluido.

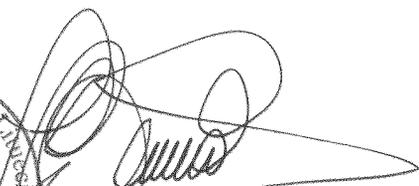
3.- **ESTABLÉZCASE**, que el contrato con el proveedor se formalizara a través de la Orden de Compra, según lo establecido en el Art.63 del Reglamento, sobre contrato de suministros y Servicios, su pago quedará sujeto al Informe de recepción a conformidad emitido por el Departamento Social.

3.- **CARGUESE** el presente gasto al Convenio de Transferencias de Recursos subsistema de protección integral a la infancia Chile Crece Contigo, **Fondo Fortalecimiento Municipal**, 1 Gastos Directos Usuarios 1.4 Gastos de Soporte 1.4.1 Habilitación 1.4.1.1.10 Arriendo de infraestructura o Recinto.

4.- **REMITASE**, copia del presente Decreto al Departamento de Finanzas para su conocimiento y posterior cancelación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

POR ORDEN DEL ALCALDE



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal
Por Orden del Alcalde

CSM/LUS/RPV/COP/cop

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Adquisiciones
- Departamento de Finanzas
- Archivo DIDECO
- Operador Mercado Público.

